



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: La necesidad de imprimir y encuadrinar el Digesto Jurídico del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas que aseguren a todos los habitantes el acceso real a la información jurídica.

Que, este Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 3856/2010 para crear la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal y establecer sus objetivos, contenido, ordenamiento y etapas de ejecución.

Que, mediante la Ordenanza N° 4505/2016 se resolvió convocar al llamado de pasantías a jóvenes abogados y/o estudiantes avanzados de Derecho para realizar algunas de las tareas enunciadas en la ordenanza precitada.

Que, este Honorable Concejo Municipal asumió la tarea histórica de llevar adelante dicha compilación ordenada y sistemática de las normas del Municipio de Villa Constitución, de alcance general y particular, que rigen el desenvolvimiento de la administración pública municipal y la relación de ésta con los administrados.

Que, el Digesto Jurídico Municipal contribuirá a la democratización de la legislación, logrando un universo normativo determinable, dominable y conocido, que pueda ser accesible a cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas de Villa Constitución y a todas las instituciones públicas y privadas.

Que, esta herramienta, que será un paso sin precedentes para la modernización del Estado municipal y la calidad institucional, tiene por fin recopilar, compilar, digitalizar, ordenar, analizar, sistematizar y consolidar ordenanzas, facilitando el acceso a la información, su búsqueda y uso por autoridades, funcionarios y agentes municipales y también por los administrados y profesionales que los representan en sus gestiones.

Que, el Digesto Jurídico Municipal posibilitará que nuestra actividad sea cada día más ajustada a derecho y con ello más cercana a los valores de Justicia y Equidad.

Que, una vez finalizada la tarea de compilación y ordenamiento de las normas vigentes, será necesaria no solo su digitalización sino también la impresión de las Ordenanzas y Decretos principales, facilitando su acceso a los organismos del Estado, instituciones y ciudadanos/as.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Llévense adelante las acciones necesarias para la celebración de un convenio con la Imprenta Oficial de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado del Gobierno de Santa Fe, para la impresión y encuadernación del Digesto Jurídico del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 941 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.